

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

AVISO

CONVOCATORIA

**PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE CONJUECES Y JUECES AD HOC DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CIRCUITOS DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO**

El suscrito presidente del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ** avisa que la Sala Plena de la Corporación, en sesión ordinaria del 7 de Octubre de 2019, dispuso realizar convocatoria para integrar la **LISTA DE CONJUECES Y JUECES AD HOC** para el periodo 2020 - 2021, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012.

Los interesados deben presentar la hoja de vida junto con los soportes que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley 270 de 1996 (artículos 125-128) y el Decreto 1265 de 1970, ante la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Carrera 9 No. 20 - 62, Piso 5º, Palacio de Justicia de la ciudad de Tunja, **entre las 8:00 de la mañana del 15 de Octubre de 2019 y las 5:00 de la tarde del 25 de Noviembre de 2019**, o por correo electrónico a las direcciones electrónicas [sectradboy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectradboy@cendoj.ramajudicial.gov.co) ó [reltadboy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:reltadboy@cendoj.ramajudicial.gov.co).

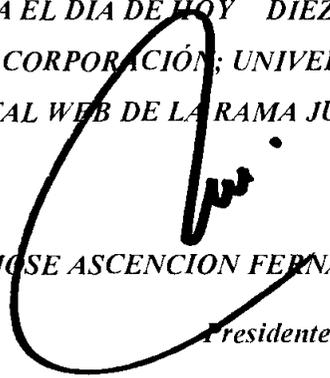
Requisitos:

• Las personas interesadas en que se considere su nombre para ser designados como **Jueces Ad- Hoc de los Juzgados Administrativos del Circuito de Tunja, Duitama y Sogamoso**, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
- No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Tener experiencia profesional no inferior a cuatro (04) años (jueces Adhoc)
- Tener experiencia profesional no inferior a ocho (08) años (Conjuez Tribunal)

No podrán ser designados Conjueces, ni jueces ad hoc los miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de entidades que cumplan funciones públicas durante el periodo de sus funciones. Así mismo quienes actualmente integran la Lista de Conjueces y Jueces, automáticamente, se incluirán en la nueva lista, y solo se excluirán cuando se presenten renuncia expresa ante la Presidencia del tribunal.

**EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EL DÍA DE HOY DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EN LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN; UNIVERSIDADES CON FACULTAD DE DERECHO DE LA CIUDAD DE TUNJA, EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL.**

  
JOSE ASCENCION FERNANDEZ OSORIO

Presidente